

5
REPUBLICA VARTO VENTERO
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTEY
CINCO.

que se necesita, En atención a lo adelantado del tiempo
que se lo pre, el buen éxito que se requiere; la
pública, adho; Gobernador se sirva mandar auer
dhas cobranzas, Para que por este medio se lo pre, el
que se pretende, tomando a su cuidado, En su ministerio
la exacción de los mios que para ello fueren necesarios
Permitiendo el gozamiento del Sr. Porziento, de
cando lo que toque al salario de dho. Porziento, tendien
do por su parte, no obstante no aver acordado, En
Cauído antecedente, lo arregta, Por Conglarer a la
sus Individuos, se executara lo que se le suplica,
los mios mas ediles convenientes, La lo acordaron

Pantano

Por el Sr. D. Juan de Canobas Sanchez, se proveyo
que el pantano de la Tambla de los se halla man
tenga de tarquin, de las aberturas, de forma, que
que se llene de agua, no quede salida toda, ella, que
Para evitar estos daños, se necesita, quitar el gozamiento
a dho. Pantano, para que auiendo algunas aberturas
de las, se queda llenar el agua dho. tarquin, que
limpio; Obido por la ley, acuerdo, según se en este
cauzion la referenda, hecha por dho. Sr. D. Juan de Canobas,
se quite el referido Porziento, haciendo las deligencias
necesarias necesarias para limpiar dho. pantano,
y para dar las prohibiciones necesarias, según
bra adho; Sr. D. Juan de Canobas, La lo acordaron
La Villa de lo que Para la Copida de nieve, de lo

